Nota DNC N° 10243 /2021
Asunción, 31 de mayo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	398250
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Mantenimiento y Reparaciones varias; Centro Deportivo Municipal, Mant. de lumínica del Cementerio Municipal, Mant/Reparación de Matadería Municipal, Mantenimiento de las plazoletas de: Isla Saca - Gral. Colmán - Mbarigui
Entidad	Municipalidad de Fulgencio Yegros
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1- La fecha tope de consultas no se ajusta a los 3 días indicados en la normativa vigente (art. 24 Resolución DNCP 5695/19).

2- El CDP no se ajusta al art. 174 de la Ley Nº 6672/2021. Solicitamos actualizar el registro de firmas, Art. 116 del Decreto 2992/19, concordante con los Art. 2 y 3 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019. Además se les recuerda que el seguimiento del trámite del registro de firma debe ser realizado por la convocante a fin de dar cumplimiento a la normativa.

3- Resolución Nº 78/2021: Observamos "*Por la cual se aprueba los planos de construcción de alcantarillados con tubos de hormigón armado prefabricado cabecera de muro de ladrillo"*. Lo indicado difiere con la descripción del llamado.

4- Antecedente de Estimación de Costos: Solicitamos a la convocante remitir todos los documentos de respaldo utilizados para la elaboración de precios referenciales. (Resolución DNCP Nº 1890/20).

5- Proforma de contrato: Lo indicado en la Cláusula 1 (uno), difiere con la descripción, objeto del llamado.

6- Datos de la Licitación numeral 19: La convocante no ha indicado a partir de qué acto o hecho se computaría el periodo de validez de la garantía de cumplimiento de contrato.

7- Indicadores de Cumplimiento de Contratos: Considerando la fecha de apertura prevista para "*junio*", y los demás plazos de cada etapa (*evaluación de ofertas, adjudicación y contrato*).Solicitamos a la convocante, replantear la fecha de presentación de certificados.

8- Condiciones Contractuales, Tasa de interés por mora: Observamos *"… 0,01%..."*. Considerando el objeto de licitación "*obras*", indicar solo lo que dispone la Ley N° 1533/2000.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Eva Boy E.
Dpto. de Atención a Municipios
edboy@dncp.gov.py